

El artículo analiza el empleo de la inteligencia por fuente humana (HUMINT) en las operaciones militares, destacando su valor estratégico y los dilemas éticos y legales que conlleva. El estudio examina el marco normativo nacional e internacional aplicable a la HUMINT, así como los sesgos presentes en su ejecución. Se resalta la tensión entre el cumplimiento de la misión y el respeto a los principios éticos. Finalmente, se propone la necesidad de un marco normativo y manuales operativos que integren legalidad, ética y control institucional.

LA INTELIGENCIA POR FUENTE HUMANA (HUMINT) Y SU IMPACTO EN LAS OPERACIONES MILITARES: CONSIDERACIONES ÉTICAS Y LEGALES



HUMAN INTELLIGENCE (HUMINT) AND ITS IMPACT ON MILITARY OPERATIONS: ETHICAL AND LEGAL CONSIDERATIONS

This article examines the use of Human Intelligence (HUMINT) in military operations, emphasizing its strategic value and the ethical and legal dilemmas it entails. It assesses national and international legal frameworks governing HUMINT activities. The research underscores the tension between mission accomplishment and ethical principles. Finally, it advocates for the development of regulatory frameworks and operational manuals integrating legality, ethics, and institutional oversight.



Carrera, G. (2025). La inteligencia por fuente humana (HUMINT) y su impacto en las operaciones militares: consideraciones éticas y legales. Revista *Pensamiento Conjunto*, Año 13, N° 2, pp. 18-29. ISSN° 2707-367X

Fecha de recepción: 5 de noviembre de 2025.
Fecha de aceptación: 16 de noviembre de 2025.
Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2025.

INTRODUCCIÓN

El empleo de personas como medio de colección de información denominado fuente humana en la inteligencia, ha sido el método más antiguo de colección de información, desde la antigüedad. Desde que las primeras civilizaciones existieron, las personas han utilizado el testimonio directo de otras personas para obtener información clave, ya sea en contextos de guerra, comercio, diplomacia o gobierno.

La inteligencia ha tenido en la colección humana el principal medio de obtención de información, que es el insumo primigenio para su procesamiento y difusión; asimismo, en los ejércitos de la antigüedad que protagonizaban las guerras y conquistas estudiadas se evidencian diversas situaciones y casos de empleo de fuente humana para la colección de la información. Por lo tanto, la inteligencia se ha servido de esta fuente que facilita de muchas maneras el éxito de las misiones especiales de inteligencia, operaciones encubiertas y toda clase de inteligencia para la toma de decisiones de los comandantes y autoridades para decidir la ejecución de estas operaciones.

El empleo de la inteligencia humana (HUMINT), tiene una especial particularidad en el cumplimiento de sus actividades para la obtención de información, especialmente por la posibilidad de obviar los temas éticos y legales que, si bien se tiene como uno de los principios del funcionamiento del siste-

PALABRAS CLAVE: INTELIGENCIA POR FUENTE HUMANA, OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN, AGENTES DE INTELIGENCIA, COLABORADORES, OPERACIONES ENCUBIERTAS, ÉTICA, MARCO LEGAL, DERECHOS HUMANOS, COACCIÓN, AMENAZAS..

KEYWORDS: HUMAN INTELLIGENCE (HUMINT), INTELLIGENCE COLLECTION, INTELLIGENCE AGENTS, COLLABORATORS, COVERT OPERATIONS, ETHICS, LEGAL FRAMEWORK, HUMAN RIGHTS, COERCION THREATS.



**Teniente Coronel EP Goshiel
Fernando Carrera Panaqué**
orcid.org/0009000974547125

*Licenciado en Ciencias Militares (EMCH).
Licenciado en Administración de Empresas (UNFV).
Magister en Ciencias Militares (ESGE) con mención en Liderazgo y Planeamiento Estratégico.
Diplomado en Inteligencia Estratégica y Operacional en la Escuela Superior Conjunta de las FFAA.
Actualmente labora en la Sub Jefatura de Administración de Técnicos y Suboficiales del Ejército del Perú.*



ma de inteligencia el principio de legalidad, dentro del cual se enmarca en la constitución y el respeto a los DDHH; sin embargo, se han observado casos en los cuales la violación a la privacidad individual ha sido necesario para el logro de los objetivos de las misiones especiales de inteligencia.

Las diversas formas en que la inteligencia humana (HUMINT), se ha venido empleando en las diferentes operaciones de militares, se desarrollaron en el transcurso del tiempo, siendo así que podemos observar a los agentes de inteligencia, quienes pueden actuar recopilando diversa información valiosa, realizando entrevistas a individuos que hayan estado en una zona de interés con conocimiento de eventos, realizando los interrogatorios en el cual se puede aplicar la psicología orientada a la inteligencia; también podemos mencionar a las operaciones encubiertas en donde el agente de inteligencia será infiltrado en diversas entidades que son de interés, influyendo en terceros mediante la manipulación o convencimiento de personas clave para alimentarnos de información de determinada entidad, por medio de amenazas y/o coacción para beneficiarnos con información valiosa o por reclutamiento indirecto de personas para, servirnos de información relevante para nuestros propósitos.

Asimismo, hemos tenido muchos casos de operaciones de inteligencia en las cuales se han empleado actividades que vulneran ciertos derechos de las personas, las mismas que constituyen una vulneración a la ética y normas legales nacionales e internacionales, pero que al punto de vista de inteligencia el resultado evidenció su accionar en estas. Podemos mencionar algunas de ellas:

- Caso de Aldrich Ames (EEUU): es un oficial de la CIA de los EEUU, que fue arrestado en 1994 y acusado de espionaje a favor de la ex URSS, en este caso el agente recibió amenazas a su persona con la finalidad de obtener información clasificada y emplearla en contra de su país, Grimes & Vertefeuille (2012).
- Caso de los esposos Rosenberg: Julius y Ethel; en el libro de Radosh y Milton (1997) se narra como ellos acusados de espionaje nuclear para

la ex URSS, en los años 50. Durante su juicio, se alegó que algunos de los acusados podrían haber sido coaccionados por agencias de inteligencia de otros países. Aunque no se trató de una “presión directa” sobre sus familiares, la idea de que se utilizan métodos de presión para conseguir información clasificada o manipular a personas para que actúen en contra de su voluntad, aún sigue siendo un tema común en espionaje y conflicto internacional.

- Caso de Kim Philby: Documentado por Haswel (2012) Este alto funcionario perteneciente al MI6 (servicio secreto británico) que fue acusado de espionaje para la ex URSS, durante la guerra fría. Si bien no se cuenta con documentación de una presión específica sobre sus familiares, este pudo haber sido amenazado para mantener su actividad en secreto.
- Caso de los desaparecidos en América Latina (1970 – 1980): Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1991), en las décadas de los 70 y 80, diversas agencias de inteligencia como la DINA de la República de Chile y la Bureau of National Intelligence en Argentina, utilizaron métodos de tortura, secuestro y amenazas contra las familias de los disidentes y opositores políticos a los gobiernos militares de esa época, inclusive obligados a realizar acciones en contra de su voluntad, bajo la amenaza de hacerle daño a sus seres queridos y en algunos casos llegaban a colaborar revelando secretos.

Al respecto, se evidencia en todos estos casos mencionados, el empleo de diferentes tipos de amenazas tanto por parte de la CIA (para que declare el tipo de información, fecha, colaboradores, enlaces y demás miembros posiblemente involucrados) como de la ex URSS (para que la información que solicita sea válida, precisa y actual), esto nos muestra que no se tomó en cuenta los aspectos éticos y legales en esta operación.

Es importante señalar que las agencias de inteligencia suelen operar dentro de límites éticos, como se evidencia en los reportes de la dirección contra el terrorismo (DIRCOTE) en el país, también en diver-



Los artículos publicados como el Comercio (1993) relacionado a la operación Victoria.

Aunque esto no siempre se cumple en todos los casos. Las tácticas de coacción, como la amenaza contra los seres queridos de un funcionario o la manipulación psicológica, son violaciones graves de los derechos humanos, y su uso está condenado por las leyes internacionales. Sin embargo, casos como los mencionados anteriormente reflejan la realidad de las presiones extremas que se pueden emplear para manipular a funcionarios y obtener secretos o actuaciones a favor de intereses de una agencia o gobierno. Por lo tanto, la finalidad del presente artículo de investigación es analizar de qué manera las consideraciones éticas y el marco legal nacional e internacional, influye en las operaciones desde el punto de vista de inteligencia por medio de HUMINT.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Agentes de Inteligencia:** Son individuos reclutados por agencias de inteligencia o en algunos casos voluntarios que pueden proporcionar información valiosa, motivados por diferentes razones como ideológicas, económicas, personales, o en algunos casos por coacción o amenazas.
- **Interrogatorios:** Se realizan con individuos que pueden reclutar a individuos que hayan estado en una zona de interés o que tengan conocimiento de eventos, actividades o personas clave. Este tipo de información puede obtenerse de ex miembros de grupos de interés, prisioneros, refugiados o incluso testigos de eventos.
- **Agentes encubiertos:** Cuando un agente es colocado dentro de organizaciones específicas (gobierno, grupos militantes, empresas, etc.) como parte de una red de espionaje, lo que requiere de un nivel profundo de integración y de confianza para obtener información sin ser detectado.
- **Escucha de conversaciones:** Cuando en determinadas situaciones los agentes se infiltran en círculos sociales o profesionales de interés, para observar y escuchar conversaciones informales entre individuos que puedan proporcionar información clave sobre movimientos, intenciones o relaciones.
- **Operaciones de influencia:** Son operaciones por la cual se puede influenciar de manera sutil, en algunas personas para manipularlas o convencerlas de ofrecer información. También se puede utilizar agentes pasivos que ayude en la recopilación de datos sin saber que está involucrado en una operación de inteligencia.
- **Reclutamiento de personas clave (colaboradores):** Es la acción de reclutar a personas de alta posición en una organización (política, empresarial, militar), en estos casos el reclutamiento puede ser voluntario, coaccionado o por una mezcla de factores.
- **Monitoreo de personas bajo vigilancia:** Es la acción de vigilar de manera constante a personas consideradas de interés como sospechosos de actividades ilícitas o contrarias a los intereses de una organización o entidad), con la finalidad de obtener información valiosa en sus interacciones sociales, reuniones y comportamientos.
- **Operaciones encubiertas a través de personas infiltradas:** Es una operación que emplea agentes encubiertos dentro de una organización o grupo, con la finalidad de obtener HUMINT, ganando la confianza de miembros clave obteniendo información confidencial o de alto valor sin que la fuente sea consciente de la operación.

MÉTODO

Método aplicado al artículo es el cualitativo de revisión documental, considerando como principales fuentes a tomar como referencia la convención internacional de Ginebra; asimismo, la convención contra la tortura organizada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 1984, textos e informes sobre las acciones de la Central Intelligence Agency (CIA) y de Military Intelligence Sector 6 (MI6) que violan los derechos humanos para actividades de inteligencia, marcos normativos que interpretan su punto de vista sobre la vulneración de los derechos de los investigados por parte de fuentes humanas, artículos e investigaciones relacionadas al empleo de inteligencia humana y los fines que justifican su accionar para el logro de sus objetivos.



Asimismo, se consideró para la recolección de datos a medios internacionales y nacionales de fuente abierta, obteniendo y agrupando la información obtenida en subcategorías y categorías aplicando, posteriormente, la técnica de la indagación documental; considerando para su análisis el marco normativo, los informes y artículos anteriores y finalmente los testimonios que permitirán la aplicación de esta técnica. El diseño aplicado a este artículo es de una revisión crítica de los diversos documentos, normas, informes y manuales, para realizar una evaluación profunda de la calidad de estos estudios, cuestionando su enfoque, sus conclusiones y el impacto de su empleo en las operaciones, identificando las limitaciones, fortalezas, vulnerabilidades, sesgos y vacíos en dichos documentos; considerando para este trabajo las herramientas a emplear como el análisis de contenido crítico y el análisis de contexto.

El presente artículo científico tiene por objetivo analizar de manera profunda los sesgos y consideraciones éticas que se generan durante una operación militar. Para ello, se toman en cuenta unos ejemplos que ocurrieron tanto en el conflicto del Alto Ceneпа como en la actualidad en el VRAEM, en donde se aplicó la inteligencia por fuente humana y otras situaciones evidenciando faltas éticas, teniendo en consideración la posibilidad de tener sesgos éticos en la aplicación de los métodos para la obtención de la información que vulneren los derechos de los investigados, contraviniendo las normas y acuerdos legales nacionales e internacionales.

OBJETIVO GENERAL

Analizar de manera profunda los sesgos y consideraciones éticas que se generan durante una operación militar, teniendo en consideración la posibilidad de tener sesgos éticos en la aplicación de los métodos para la obtención de la información que vulneren los derechos de los actores durante una operación militar o conflicto armado.

Delimitar el alcance de la inteligencia por fuente humana HUMINT, así como las particularidades, características y condiciones tomando en consideración los aspectos éticos y legales. Así mismo, se

busca abarcarlas en su naturaleza y conceptualizar su empleo y en qué medida permite cumplir con los objetivos de una misión asignada, en cuyo caso, se consideraría primordial proveer la formulación de un manual de procedimientos empleando fuente humana considerando el tema ético y legal en las operaciones, basado en los fundamentos adecuadamente analizados en este artículo científico.

ANÁLISIS

Para comprender el contexto en que se desarrolla el presente artículo científico, debemos definir inicialmente el concepto de inteligencia militar, entendiendo su definición como un conjunto de actividades en las que un Estado se ocupa de la tarea de obtener, en mayor o menor medida, la información del enemigo. A la inteligencia se le destina especialmente recursos humanos, técnicos, materiales y económicos para cumplir con sus objetivos establecidos y enmarcados en una operación militar. Estos objetivos están alineados a los planes operacionales y estratégicos

La HUMINT, se refiere específicamente a todas aquellas capacidades aplicadas a la explotación o creación de fuentes de información por medio de personas con el fin de satisfacer un requerimiento de inteligencia efectivo según los requisitos y necesidades establecidas por el escalón superior. Dicho de forma más simple, la HUMINT es la obtención de información susceptible de ser utilizada para la elaboración de un producto de inteligencia mediante la capacidad humana de obtenerla valiéndose de un proceso lógico, secreto y metódicamente estructurado.

La HUMINT está intrínsecamente relacionada con los desafíos operativos que propone un conflicto convencional, así como también con el fenómeno irregular que presenta la guerra no convencional, es por esta razón que, tanto para uno como otro, es fundamental tener en cuenta el papel y relevancia para obtener una ventaja diferencial. Para establecer la base teórica y conceptual de esta influencia en cada una de las operaciones militares es necesario delimitar claramente que se entiende por la HUMINT y la extenuante relación que se teje entre inteligencia, información, fuentes, evaluación de producto e implementación de producto.



Las consideraciones éticas que analizaremos en este artículo científico, tienen su principal sustento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) elaborada por los representantes de todas las regiones del mundo y promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París; en cuyo artículo 6 menciona lo siguiente: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

Asimismo, en la “IV Disposición Complementaria del Convenio de Ginebra” (1949) se refiere a la “Convención sobre la protección de personas civiles en tiempo de Guerra, que tiene como objetivo proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado y ocupación”.

De lo mencionado en las dos citas anteriores, podemos entender que los actos de tortura y similares, no pueden ser aplicados a las personas, tanto en tiempo de paz como de guerra, sin embargo, esto representa un dilema ético para los agentes de inteligencia que tienen como prioridad el cumplimiento de la misión asignada en cualquier situación, provocando en muchos momentos de nuestra historia, casos en los que se ha vulnerado los derechos de las personas, algunos de ellos mencionados en el párrafo anterior del presente artículo.

Respecto a la cuestión ética en relación con las actividades colección de inteligencia por fuente humana HUMINT, Heuer & Richards (1999), menciona lo siguiente:

“El propósito del comportamiento ético. Un código de ética guía a los profesionales en situaciones de ambigüedad moral o cuando no existe un requisito legal, un conjunto de normas o un protocolo. En estas circunstancias, la ética promueve un comportamiento responsable y confiable, protege a las partes interesadas y fortalece la confianza pública”.

“La ética profesional de inteligencia guía el comportamiento común para mantener la confianza pública en la comunidad de inteligencia y se aplica a lo largo de la carrera profesional de una persona, independientemente del contexto organizacional”.

“Los profesionales de inteligencia tienen la responsabilidad de defender los valores y resultados de la organización a la que apoyan, así como del organismo profesional que representan”.

“A nivel individual, el comportamiento ético complementa otras iniciativas de bienestar. Los profesionales de inteligencia a menudo se enfrentan a situaciones desafiantes en el desempeño de su trabajo. Mantener la integridad profesional y mantener comportamientos éticos puede promover la satisfacción personal, reducir el estrés y la ansiedad, y fomentar relaciones positivas. Con profesionales de diversos orígenes y experiencias, un código compartido ayuda a unir a los profesionales de toda la comunidad de inteligencia”.

“Los dilemas éticos no son blanco o negro. Las leyes pueden responder a la pregunta “¿podemos?”. Mientras que la ética ayuda a responder a la pregunta “¿deberíamos?” y a identificar dónde está el límite antes de cruzarlo. Al comprender con quién tienen una responsabilidad, la naturaleza de dicha responsabilidad y mediante la aplicación de un comportamiento ético, los profesionales de inteligencia pueden tomar decisiones profesionales y éticamente sólidas en situaciones diversas y difíciles”.

En relación a las referencias en mención, las consideraciones éticas para realizar HUMINT en operaciones militares, se aplica siempre que no se cuente con un marco normativo, directiva o reglamento por el cual se pueda sostener su ejecución; sin embargo, al no contar con un manual, reglamento o texto formulado que tome en cuenta tanto legalidad como ética, se estaría vulnerando la legitimidad de las operaciones.

Según Keith Jeffery, (2010), describe a personajes como Kim Philby, Donald Maclean y Guy Burgess, quienes estuvieron inmersos en actos de traición y que resultó para el autor un desafío el afrontar ese tipo de situación evidenciando el conflicto ético que tuvo que asumir; esto nos puede dar una idea de cómo las consideraciones éticas se han manifestado a lo largo de nuestra historia.

Las publicaciones anuales de “The CIA World Factbook” de la Central Intelligence Agency (2023), nos



muestra perspectivas desde el punto de vista ético, ya que al ser la CIA una agencia de los EEUU, se encuentra vinculada a sus intereses estratégicos, por lo tanto, sus datos e informaciones que publican, reflejan sesgos políticos e ideológicos; inclusive nos obliga a reflexionar el modo en que se define y controla la verdad geopolítica vista desde una perspectiva con sesgos éticos.

Según Lowenthal (2009), en su obra "The Intelligence Handbook" considera un párrafo específicamente a desarrollar los problemas éticos y morales de la inteligencia, como cuestiones generales de moralidad relacionando los principios éticos aplicado en las actividades de inteligencia, las acciones encubiertas en la colección de información y en las operaciones secretas, la problemática del análisis, considerando los sesgos y errores en la interpretación de la inteligencia, transparencia frente a la opinión pública y medios de comunicación.

En la obra titulada "Spies and Spymasters" de Jock Haswell, el autor nos plantea de manera implícita una serie de cuestiones éticas fundamentales que se incluyen en la obra, analizados mediante aspectos como la consideración de los medios a emplear versus los fines a alcanzar, siendo este uno de los dilemas éticos más frecuentes, donde se justifica el empleo de los medios moralmente dudosos (engaño, manipulación, traición) en contraste con la finalidad la cual, en la mayoría de casos, fue la seguridad nacional, cuestionando éticamente su efectividad. Casos como de los agentes dobles y los traidores, en la cual presenta la interrogante sobre ¿en qué medida se puede aceptar la traición para la obtención de información relevante?, evidenciando la ambigüedad de la lealtad y moralidad frente a los intereses nacionales.

Haswell no adopta una postura moralizante, pero su recuento permite al lector identificar una tensión constante entre eficacia operativa y principios éticos. A lo largo del libro, queda claro que el espionaje ha sido una actividad vital para la seguridad de los Estados, pero también una práctica que muchas veces ha operado al margen de las normas éticas universales, justificando acciones que, en tiempos de paz, serían consideradas inaceptables.

Según Henry A. Crumpton en su obra "The Art of Intelligence: Lessons from a Life in the CIA's Clandestine Service" (2013) el autor presenta aspectos relevantes como los desafíos éticos y políticos, los cuales son innatos en el campo de la inteligencia, principalmente en las operaciones encubiertas considerando de prioridad la finalidad y propósito en las misiones, lo que evidencia una perspectiva direccionada al logro de la misión; por lo tanto, relega a un segundo plano las consideraciones éticas.

En la obra "La seguridad y sus instituciones en el Perú a inicios del siglo XXI: Reformas democráticas y neo militarismo" de los autores Carlos Basombrio y Fernando Rospigliosi (2006), nos muestran un análisis de como el uso de los servicios de inteligencia durante el gobierno de Alberto Fujimori y su asesor Vladimiro Montesinos generaron un impacto negativo de niveles catastróficos para el país violando los principios éticos para intereses personales, evidenciando que si bien puede la inteligencia obtener logros considerables, esta es una herramienta de mucho poder y que en las manos equivocadas puede ser perjudicial para los intereses nacionales.

Según Gorriti (1990) conceptualiza el papel de la inteligencia en el conflicto interno y su impacto socio-político; en su análisis, critica el uso indebido de los servicios de inteligencia para fines políticos, como ocurrió durante el régimen de Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos, donde se emplearon prácticas de espionaje y control para perseguir opositores y consolidar poder.

Asimismo, enfatiza la importancia de la supervisión civil y la transparencia en las actividades de inteligencia, señalando que la falta de control puede llevar a abusos y violaciones de derechos. Además, destaca que la ética en la inteligencia implica actuar con responsabilidad, evitando la manipulación de información y garantizando que las operaciones se realicen dentro del marco legal. Por último, advierte que el uso indebido de los servicios de inteligencia no solo socava la confianza pública, sino que también pone en riesgo el equilibrio de poderes y el respeto a los derechos fundamentales.



Los aspectos éticos aplicados en HUMINT en todas sus modalidades son inherentes a la inteligencia militar, en el sentido que es inconcebible considerar una idea de acción humana que carezca de un marco ético de referencia. Tanto la recolección de información y/o inteligencia, como las operaciones militares desarrolladas en el contexto actual de un conflicto, pueden ser retribuidas a partir de distintas alternativas de referencia que a veces se superponen y confunden, aportando un elemento de complejidad a la acción militar.

Un caso reciente de faltas éticas es el ocurrido durante la conflictividad social entre diciembre del 2022 y enero del 2023, específicamente en el ataque a la planta de bombeo de gas natural ubicado en el Kilómetro Progresivo 127 en el distrito de Kumpirushiato en la provincia de La Convención en Cusco, en dicha situación se estimaba un aproximado de 150 personas que tomaron por asalto dichas instalaciones.

Ante esa situación, los agentes de inteligencia, pertenecientes a la 33ª Brigada de Infantería, se infiltraron entre la multitud de para identificar a los principales dirigentes quienes estaban organizando este ataque que se inició, paralelamente a los eventos ocurridos en las regiones del sur del país que en ese momento incrementaban las escaladas de violencia, producto de la conflictividad social a nivel nacional, generado por las decisiones políticas del gobierno de turno y que ya se contaban hasta esa fecha con más de 30 fallecidos a causa de los enfrentamientos.

Los agentes de inteligencia infiltrados en el grupo de manifestantes que atacaron la planta de bombeo de gas natural realizaron una serie de acciones para identificar a los principales dirigentes que se encontraban liderando las manifestaciones, pudiendo obtener información relevante de dichos dirigentes, posteriormente empezaron a utilizar a terceros como colaboradores para presentar denuncias hacia la cúpula dirigenal; en el caso de los dirigentes varones se les presentaron denuncias por violación sexual a menores de edad y en el caso de dirigentes mujeres se presentaron denuncias por estafa y tráfico de terrenos, todo esto sumado al contexto de la inestabilidad política, llevo a una suerte de in-

certidumbre por parte de la población dividiendo el apoyo hacia la causa del conflicto y generando un impacto negativo considerable en la multitud que fue convencida por estos dirigentes; asimismo, con el apoyo de las redes sociales se hicieron viral estas noticias falsas desprestigiando a estos dirigentes y por ende el propósito de su lucha y ataque a la planta de bombeo, generando una disminución considerable del efectivo de sus simpatizantes de 150 a 25 aproximadamente, lo que cambio el ímpetu de lucha de los manifestantes y por ende se pudo continuar con el funcionamiento la planta de bombeo de gas natural, lo que permitió mantener la operatividad del eje energético que es uno de los cincuenta (50) activos críticos nacionales, establecidos por la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI).

LECCIÓN APRENDIDA APLICADA A LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS

En este caso se puede evidenciar que, se vulneraron algunos derechos de los dirigentes como el inciso 4 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú (1993), entendiéndose por ende que no se puede imputar o levantar falsos testimonios y mucho menos denuncias que no sean justificadas con hechos o testimonios verdaderos; sin embargo, los agentes de inteligencia tuvieron que incurrir en estas faltas éticas y legales para cumplir con el objetivo de influir en la multitud manifestante que desista de su accionar contra la planta de bombeo de gas natural perteneciente al eje energético, en el distrito de kumpirushiato en la provincia de la Convención en Cusco.

DISCUSIÓN

El uso de la inteligencia por fuente humana (HUMINT) en operaciones militares plantea un dilema fundamental entre eficacia operativa y principios éticos. A lo largo de la historia, se han documentado múltiples casos en los que se vulneraron los derechos fundamentales de los individuos en nombre de la seguridad nacional o el cumplimiento de objetivos estratégicos. La discusión gira en torno a una pregunta clave: ¿es justificable moral y legalmente, vulnerar derechos individuales para preservar la seguridad colectiva?



La experiencia internacional y regional muestra que, en contextos de conflicto, las normas éticas y legales pueden verse subordinadas a los fines operativos. Ejemplos como el espionaje durante la Guerra Fría (Philby, Rosenberg, Ames), las dictaduras latinoamericanas (DINA, BNI), y operaciones encubiertas en zonas de conflicto (como el VRAEM en Perú), evidencian cómo la HUMINT ha sido instrumentalizada para obtener resultados estratégicos, muchas veces a costa de la legalidad y la ética.

Autores como Richards Heuer, Mark Lowenthal y Henry Crumpton coinciden en señalar que la ética no es un obstáculo para la inteligencia, sino una guía para actuar responsablemente en situaciones ambiguas. El concepto de “ética profesional de inteligencia” propone que los agentes deben ser conscientes de su responsabilidad hacia los ciudadanos y los principios del Estado de derecho, incluso en contextos de guerra o amenaza inminente. Sin embargo, los vacíos normativos y la falta de mecanismos de control civil real y efectivo, como lo demuestra el caso peruano durante el régimen de Fujimori, permiten que los servicios de inteligencia actúen al margen de la ley, debilitando la legitimidad democrática.

Esto resulta ser un desafío constante para la ejecución de las operaciones ya que se tiene que analizar en qué medida las consideraciones éticas y legales permitirán e influirán el logro de los objetivos planteados en el planeamiento de las operaciones militares que se ejecutan; lo que puede resultar en excesos y abusos deslegitimándolas y causando posibles consecuencias en el ámbito legal y geopolítico, Omand & Phythan (2018).

La ética operativa no puede separarse de la legalidad, especialmente cuando está en juego la integridad de las personas. En este sentido, se propone fortalecer los marcos regulatorios, crear mecanismos de supervisión civil efectiva y garantizar una formación integral en ética y derecho para el personal involucrado, Born et al (2011).

Desde una perspectiva doctrinaria, el principio de legalidad (consagrado en instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la

Convención de Ginebra) debe ser el eje rector de toda operación HUMINT. El artículo 6 de la DUDH y los protocolos de Ginebra prohíben expresamente la tortura, la coacción y los tratos inhumanos, independientemente del objetivo que se persiga. Así, cualquier operación de inteligencia que recurra a estos métodos incurre en una violación de derecho internacional.

Sin embargo, en la práctica, los marcos legales tienden a ser interpretados con flexibilidad según el contexto geopolítico, lo que ha llevado a que actores estatales justifiquen prácticas como la manipulación psicológica, el chantaje, y la amenaza, bajo el argumento de la “necesidad operativa”. Esto genera un vacío ético y un terreno propicio para el abuso del poder.

Finalmente, se identifica una necesidad urgente de formular un marco normativo específico para operaciones HUMINT que considere no solo la legalidad nacional e internacional, sino también los principios éticos fundamentales. Este marco debería incluir un manual de procedimientos que delimite claramente los métodos permitidos, el trato a las fuentes y las responsabilidades de los agentes de inteligencia, con mecanismos de control, rendición de cuentas y participación civil.

RESULTADOS

Del análisis documental realizado, se obtienen los siguientes resultados:

1. Vulneración reiterada de derechos humanos en operaciones HUMINT históricas y contemporáneas: los casos analizados (EE. UU., Reino Unido, URSS, América Latina y Perú) evidencian un patrón de prácticas contrarias a los derechos fundamentales, como la coacción, la manipulación psicológica, las amenazas y la tortura, justificadas por razones de seguridad nacional o éxito operativo.
2. Ausencia de regulación ética estandarizada en las operaciones HUMINT: pese a que existen principios legales internacionales (Convención de Ginebra, Convención contra la Tortura), no hay un marco universal específico que norme de forma detallada el uso de la HUMINT en contex-



tos militares. Esta laguna normativa favorece la discrecionalidad y el abuso.

3. Instrumentalización de la inteligencia en regímenes autoritarios: el caso del Perú en los años 90 demostró cómo los servicios de inteligencia pueden convertirse en herramientas de control político y represión cuando no existen mecanismos efectivos de supervisión y transparencia.
4. Ética profesional como herramienta de contención: los aportes teóricos (Lowenthal, Haswell) resaltan la necesidad de códigos éticos internos que guíen la conducta de los agentes, sobre todo en situaciones ambiguas o sin precedentes legales. Sin embargo, se observa una desconexión entre la teoría ética y la aplicación operativa en terreno.
5. Propuesta de diseño normativo específico: se identifica como resultado clave la necesidad de elaborar un manual de operaciones HUMINT, que contemple los principios de legalidad, respeto a los derechos humanos y responsabilidad ética del personal involucrado. Este manual debe ser acompañado por un sistema de control civil y judicial que garantice su cumplimiento.
6. Impacto en la legitimidad de las operaciones militares: se concluye que las acciones HUMINT que vulneran derechos humanos tienen un alto costo geopolítico y legal, comprometiendo la legitimidad del Estado y afectando la confianza ciudadana. La ética, por tanto, no es un accesorio operativo, sino un componente esencial para sostener el equilibrio entre seguridad y democracia.

CONCLUSIONES

1. La inteligencia por fuente humana (HUMINT) sigue siendo un pilar fundamental para el éxito de las operaciones militares y de seguridad nacional, debido a su capacidad para obtener información contextual, cultural y emocionalmente relevante que otros métodos técnicos no logran captar con la misma profundidad.
2. El uso de HUMINT, aunque efectiva, implica dilemas éticos y legales complejos, especialmente cuando se recurre a prácticas como la coacción, la manipulación psicológica o el uso de amenazas para obtener información. Estos métodos, si bien han sido empleados históricamente, vulneran los derechos fundamentales de las personas y pueden socavar la legitimidad de las operaciones.
3. El marco legal internacional —como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las Convenciones de Ginebra— establece límites claros sobre el trato a las personas, incluso en contextos de guerra. Por lo tanto, cualquier operación de inteligencia basada en fuente humana debe guiarse por la legalidad, proporcionalidad y respeto por la dignidad humana.
4. Las consideraciones éticas deben estar integradas en todas las fases de las operaciones HUMINT, desde la planificación hasta la ejecución y el análisis posterior. Estas no solo evitan violaciones a los derechos humanos, sino que también fortalecen la confianza institucional, la responsabilidad y la percepción pública positiva de los servicios de inteligencia.
5. El uso del polígrafo como herramienta auxiliar en la selección y monitoreo de personal para operaciones HUMINT representa una propuesta preventiva clave, al permitir detectar indicios de riesgo como lealtades dudosas, vulnerabilidad a la coacción, o motivaciones contrarias al interés nacional. Su correcta implementación puede mejorar significativamente la integridad del personal involucrado en operaciones sensibles.
6. El polígrafo, sin embargo, debe aplicarse bajo estrictos parámetros legales y éticos, incluyendo el consentimiento informado, la confidencialidad, el respeto a la dignidad del evaluado, y su inclusión como parte de un proceso de evaluación más amplio. No debe usarse como única prueba concluyente, sino como una herramienta de apoyo en la toma de decisiones estratégicas.
7. Fortalecer los marcos normativos y los mecanismos de control interno —como la supervisión civil, la auditoría institucional y la formación ética continua del personal— es fundamental para prevenir abusos y garantizar que la inteligencia por fuente humana se utilice en defensa de los intereses democráticos y del Estado de derecho.
8. Finalmente, el presente artículo propone que el desarrollo de manuales operativos para HUMINT contemple no solo aspectos técnicos y operacionales, sino también principios éticos



y legales, incluyendo herramientas modernas como el polígrafo, como una manera de profesionalizar y humanizar aún más el sistema de inteligencia militar.

PROPUESTA DE APORTE

Uso del Polígrafo en la Selección de Personal para Operaciones HUMINT

JUSTIFICACIÓN DEL APORTE

En el contexto de operaciones militares en las que se aplicará inteligencia por fuente humana (HUMINT), la selección del personal es un factor crítico que influye directamente en la eficacia, seguridad y legitimidad de la misión. Los agentes involucrados en estas operaciones deben poseer un alto nivel de confiabilidad, integridad, estabilidad emocional y compromiso ético. Para complementar los procesos tradicionales de evaluación (psicológica, curricular y de antecedentes), se propone el uso del polígrafo como herramienta de apoyo en la evaluación de confiabilidad del personal.

El polígrafo, comúnmente conocido como “detector de mentiras”, permite identificar posibles riesgos en la personalidad del agente antes de su despliegue en operaciones encubiertas o de recopilación de HUMINT, especialmente en misiones de alta sensibilidad donde está en juego información clasificada, contactos humanos vulnerables o decisiones que puedan afectar la legalidad y ética de la operación.

Objetivos del uso del polígrafo

1. Evaluar la confiabilidad del aspirante a una operación HUMINT, determinando su grado de veracidad frente a preguntas clave relacionadas con su pasado, lealtades, historial de conducta, salud mental y motivaciones.
2. Reducir el riesgo de infiltraciones, desertión o traición, mediante un filtro preventivo adicional ante posibles debilidades de carácter.
3. Garantizar la adecuación ética del candidato, detectando actitudes o tendencias que podrían resultar incompatibles con los principios legales y morales del marco HUMINT.
4. Fortalecer la cultura de transparencia y control

interno en las instituciones de inteligencia militar, en línea con los principios de responsabilidad y legalidad.

Aplicación recomendada del polígrafo

- Durante el proceso de selección de agentes HUMINT, especialmente en etapas finales, luego de pasar filtros psicológicos y de antecedentes.
- Como herramienta periódica de reevaluación de agentes en servicio activo, especialmente aquellos involucrados en operaciones encubiertas de larga duración.
- En situaciones en que exista sospecha de filtración de información o conflictos de interés, como parte de una investigación interna.

El uso del polígrafo regulado mediante una directiva

- Permitirá tener un consentimiento informado del evaluado.
- La protección de sus derechos fundamentales, en especial la presunción de inocencia.
- Limitaciones de uso (por ejemplo, que los resultados no puedan ser usados como única prueba de sanción disciplinaria o penal).
- Aplicación por personal técnico certificado y en condiciones controladas.
- Inclusión como parte de un proceso más amplio de evaluación, sin reemplazar el juicio profesional del comité de selección.

Conclusión del aporte

El polígrafo no debe verse como una herramienta infalible ni punitiva, sino como un recurso complementario preventivo y de seguridad interna. Su empleo responsable puede ayudar a reforzar los criterios éticos y legales que sustentan las operaciones HUMINT, contribuyendo a seleccionar agentes que no solo sean eficaces en la obtención de información, sino también íntegros y alineados con los principios del Estado de derecho.

REFERENCIAS

- Basombrio, C., & Rospligiosi, F. (2006). La seguridad y sus instituciones en el Perú a inicios del siglo XXI: Reformas democráticas y neo militarismo. <https://books.google.com.pe/books/about/>



- La seguridad y sus instituciones en el P. html?id=xFFz7pf6MkC&redir_esc=y
- Born, H., Leigh, I., & Wills, A. (2011). *International Intelligence Cooperation and Accountability*. Routledge.
<https://www.routledge.com/International-Intelligence-Cooperation-and-Accountability-1st-Edition/Born-Leigh-Wills/p/book/9780415641982>
- Central Intelligence Agency. (2023). *The World Factbook*.
<https://www.cia.gov/the-world-factbook/>
- Comision Nacional de la Verdad y Reconciliacion. (1991). *Informe de la Comision*. Santiago.
<https://www.cverdad.org.pe/ifinal/>
- Comite Internacional de la Cruz Roja, CICR. (1949). *IV Disposicion complementaria del Convenio de Ginebra*. Ginebra.
<https://ihl-databases.icrc.org/en/ihl-treaties/gciv>
- Congreso de la República. (1993). *Constitucion Politica del Perú*. Lima.
<https://www.congreso.gob.pe/docs/constitucion.pdf>
- Crumpton, H. A. (2013). *The Art of Intelligence: Lessons from a Life in the CIA's Clandestine Service*.
<https://www.penguinrandomhouse.com/books/301635/the-secret-history-of-mi6-by-keith-jeffery/>
- El Comercio. (13 de setiembre de 1993). Reportaje sobre la Operación "Victoria". Lima, Lima, Perú.
<https://especiales.elcomercio.pe/?q=especiales%2Fmurio-abimael-guzman-noticias-de-abimael-guzman-sendero-luminoso-genocida%2Findex.html>
- Gorriti, G. (1990). *Sendero: Historia de la Guerra Milenaria en el Perú*. Apoyo Editores.
<https://www.worldcat.org/title/sendero-historia-de-la-guerra-milenaria-en-el-peru/oclc/>
- Grimes, Sandra & Vertefeuille, Jeanne. (2012). *Circle of treason: CIA Traitor Aldrich Ames and the men He Betrayed*. Naval Institute Press.
<https://www.worldcat.org/title/circle-of-treason-cia-traitor-aldrich-ames-and-the-men-he-betrayed/oclc/796671075>
- Haswell, J. (2012). *Spies and spymasters: A concise history of intelligence*. Enigma Books.
<https://www.worldcat.org/title/spies-and-spymasters-a-concise-history-of-intelligence/oclc/>
- Jeffery, K. (2010). *The Secret History of MI6*. London: Bloomsbury Publishing.
<https://www.bloomsbury.com/us/mi6-the-history-of-the-secret-intelligence-service-9780747594209/>
- Lowenthal, M. M. (2009). *The Intelligence Handbook*. CQ PRESS.
<https://us.sagepub.com/en-us/nam/intelligence/book232993>
- Omand, D., & Phythian, M. (2018). *Principled Spying: The Ethics of Secret Intelligence*. Georgetown University Press.
<https://press.georgetown.edu/book/9781626165924/principled-spying>
- Organizacion de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Paris.
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Radosh, R & Milton, J. (1997). *The Rosenberg File: A Search for the Truth*. Yale University Press.
<https://www.worldcat.org/title/rosenberg-file-a-search-for-the-truth/oclc/>
- Richards, J., & Heuer, J. (1999). *Psychology of Intelligence Analysis*. Center for the Study of Intelligence.
<https://www.cia.gov/resources/csi/books-monographs/psychology-of-intelligence-analysis-2/>